



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 336 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 407-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 873074, el Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 056-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 04-2014-C.CORDOVA-SO, la Carta N° 058-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 012-2014-CONSORCIO CORDOVA/RGO, la Carta N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 272-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 012-2013-C.CORDOVA-SO, la Carta N° 779-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta S/N-2013-CONSORCIO CORDOVA/RGO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca - Huachojaico, Las Mercedes - Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Huancavelica”; y,

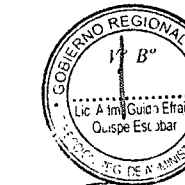


CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0518-2012/ORA-OL, de fecha 10 de agosto del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 343-2012/GOB.REG.HVCA/PCD/CE – Primera Convocatoria, derivada de la L.P. N° 006-2012/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Córdova, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca - Huachojaico, Las Mercedes - Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 5'419,711.56 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve mil Setecientos Once y 56/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;



Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 496-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de junio del 2013, se aprobó una ampliación por sesenta y seis (66) días calendarios a partir del 25 de enero del 2013 hasta el 01 de abril del 2013, así como se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de ochenta y cinco (85) días calendarios, a partir del 01 de abril del 2013 al 25 de junio del 2013;



Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 24 de junio del 2013, (incluido la ampliación de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 742-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de agosto del 2013, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de octubre del 2013, previo al levantamiento de observaciones, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;



Que, mediante Carta S/N-2013-CONSORCIO CORDOVA/RGO, de fecha 14 de noviembre del 2013, el señor Randol Alfonso Gurmendi Ortega – representante legal de la empresa contratista Consorcio Córdova, presentó dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 779-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de noviembre del 2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación trasladó el expediente de la liquidación del contratista al Consorcio Córdova – Responsable de la Supervisión de la Obra, para su revisión, evaluación y





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 336 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2014

pronunciamento; en tal sentido, mediante Carta N° 012-2013-C.CORDOVA-SO, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2013, el Consorcio Córdoba – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través de su representante legal Ing. Galich Hernán Ponce Porras, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su Informe en el que plantea observaciones e indica que existe error en el cálculo de los reintegros netos practicados por el contratista, y de acuerdo al análisis efectuado indica como saldo a favor del contratista por el importe de S/. 277,921.32 sin IGV, por tanto recomienda la subsanación de observaciones y se recalcula el reintegro autorizado por presentar montos errados;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 272-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha de recepción 10 de diciembre del 2013, manifiesta que ésta presenta observaciones de carácter documentario, además indica que el Supervisor debe precisar si procede o no el pago de reajustes presentado por el contratista, toda vez que el valor referencial es de fecha 11 de octubre del 2011, y que el valor referencial debe tener una antigüedad no mayor de seis meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, teniendo presente las observaciones planteadas tanto por la Supervisión como por el Monitor, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 025-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 13 de enero del 2014, procedió a notificar al contratista para que disponga el levantamiento de observaciones; por tanto, a través de la Carta N° 012-2014-CONSORCIO CORDOVA/RGO, de fecha de recepción 29 de enero del 2014, el contratista presenta el levantamiento de observaciones, siendo a su vez trasladadas a la Supervisión con Carta N° 058-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 30 de enero del 2014, para su revisión y pronunciamento respectivo;

Que, en tal sentido, con Carta N° 04-2014-C.CORDOVA-SO, de fecha de recepción 11 de febrero del 2014, el Consorcio Córdoba – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través de su representante legal Ing. Galich Hernán Ponce Porras, eleva su pronunciamento técnico al levantamiento de observaciones presentado por el contratista, estableciendo que de la revisión al cálculo de reintegros autorizados por reajuste de precios, el reintegro a favor del contratista asciende a S/. 223,709.97 (Doscientos veintitrés mil setecientos nueve y 97/100 nuevos soles) con IGV calculado desde marzo del 2012 siendo ratificado por el supervisor, y que la fórmula polinómica utilizada es la misma del expediente técnico original formulado en el mes de octubre del 2011; en consecuencia otorga la conformidad a la liquidación;

Que, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, mediante Informe N° 056-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 24 de febrero del 2014, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación y ratifica que se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 223,709.97 (Doscientos veintitrés mil setecientos nueve y 97/100 nuevos soles) por concepto de Reajustes de precios, recomendando el pronunciamento del área contable. Por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 5'643,421.53 (Cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 53/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 223,709.97 (Doscientos veintitrés mil setecientos nueve y 97/100 nuevos soles), por Reajuste de Precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 336 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2014

Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 407-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 00518-2012/ORa por el importe de S/. 5'643,421.53 (Cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 53/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

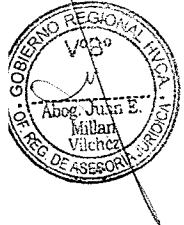
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Córdova, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 5'643,421.53 (Cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiuno y 53/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| Unidad Ejecutora | : 001 Región Huancavelica – Sede Central |
| Nombre de la obra | : “Mejoramiento de la Carretera Carrozable Apaca – Huachojaico, Las Mercedes – Timpocpuquio y Callanca a Nivel de Afirmado y Obras de Arte del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytará, Huancavelica” |
| Ubicación | : |
| Distrito | : Córdova |
| Provincia | : Huaytará |
| Departamento | : Huancavelica |
| Responsable Ejecución de obra | : Consorcio Córdova (Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L., Compañía Constructora Americana S.A.C. y Gurmendí Minería y Construcción S.A.C.) |
| Presupuesto según Contrato | : S/. 5'419,711.56 |
| Costo Total de la Obra | : S/. 5'643,421.53 |
| Modalidad de Ejecución | : Contrato a suma alzada |
| Plazo de Ejecución de Obra | : 240 días calendarios |
| Residente de Obra | : Ing. Guido Roger Huayllas Cosme |
| Supervisor de Obra | : Consorcio Córdova (Ing. Santos Feliciano Ascencio Flores) |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 336 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2014

Fecha de Inicio de Obra : 23 de agosto del 2012
Paralización de obra : 25 de enero del 2013 al 01 de abril del 2013
Fecha de Término de obra : 24 de junio del 2013 (incluye ampliación de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	5'419,711.56	5'419,711.76
2	De los adicionales al contrato principal	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reintegros	223,709.97	0.00
	Saldo a favor del contratista		223,709.77
	Costo Total del Contrato Obra	5'643,421.53	5'643,421.53

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Córdova, la suma de S/. 223,709.77 (Doscientos veintitrés mil setecientos nueve y 77/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por la Supervisión de la Obra y el Monitor de Obra. Asimismo la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Córdova, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

